

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

16587 Bases convocatoria ayudas para la conservación y protección del medio ambiente rural, año 2013

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2013, aprobó la convocatoria de ayudas para la conservación y protección del medio ambiente rural en el municipio de Sant Josep de sa Talaia para el año 2013, cuyas bases se publican a continuación:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA EL AÑO 2013”

1) JUSTIFICACIÓN.

En vista de la importancia que el desarrollo rural y las actividades cinegéticas se lleven a cabo de forma sostenible, asegurando una gestión de los terrenos que mejore su capacidad agrícola y cinegética, la sostenibilidad de los recursos objeto de la explotación y dé satisfacción al mayor número de practicantes de estas actividades.

Dado que gran parte de la actividad cinegética es llevada a cabo en cotos de caza gestionados por sociedades de cazadores y asociaciones de vecinos, que velan por el buen estado de los mismos y por la mejora de las condiciones en que se practica la actividad cinegética. En vista de que estas entidades, llevan a cabo actuaciones de recuperación de espacios agrícolas degradados que por otro lado seguirían en estado de abandono, así como actuaciones de mejora y protección del entorno donde realizan su actividad, favoreciendo así la conservación del medio ambiente, la recuperación de usos tradicionales y colaborando en la prevención de incendios forestales.

La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia pretende impulsar las actuaciones que permitan la preservación del entorno, la recuperación de espacios agrícolas y la mejora de la actividad cinegética para que ésta se lleve a cabo de forma sostenible en los cotos de caza del municipio.

2) CONVOCATORIA Y OBJETO

2.1) Objeto

El objetivo de esta convocatoria es dar apoyo económico a las actuaciones, las iniciativas y los proyectos de las sociedades y asociaciones que gestionan cotos de caza del municipio de Sant Josep de sa Talaia que tengan como objetivo la preservación del entorno y la mejora cinegética de los terrenos que gestionan.

2.2) Convocatoria

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia, aprobada definitivamente por el Pleno de 25 de febrero de 2010.

3) CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CANTIDAD

Esta convocatoria está dotada con la cantidad máxima de 15.000,00 € con cargo a la partida 41448022 de los presupuestos para el año 2013.

4) BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas sociedades de cazadores y asociaciones de vecinos que gestionen cotos de caza al municipio de Sant Josep de sa Talaia y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Gestionar terrenos de los cotos de caza del municipio de Sant Josep de sa Talaia
- b) Tener carácter no lucrativo

5) ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Sólo se considerarán actividades subvencionables aquellas que se puedan justificar con facturas y que hayan sido realizadas entre 1 de enero de 2012 y el 31 de octubre de 2012. Las actividades objeto de la subvención son las siguientes:



a) Control de depredadores con captura en vivo: Adquisición o alquiler de jaulas trampa para la captura en vivo de depredadores (animales domésticos asilvestrados, por ejemplo), así como los gastos de manejo y transporte de éstas y de gestión de los animales capturados, gastos de personal y otros gastos relacionados.

b) Siembras para la caza y recuperación de cultivos: Siembras o recuperaciones de cultivos de parcelas identificadas catastralmente. Con la solicitud se tiene que entregar la relación de parcelas identificadas catastralmente y un plano de ubicación de las mismas. Se incluyen en este apartado los gastos de personal, maquinaria, tratamiento de residuos, compra de semillas u otros productos complementarios y otros gastos relacionados.

c) Mejoras de hábitats: Serán subvencionables las actividades de poda, limpieza de caminos, trabajos forestales, repoblaciones forestales y otros gastos relacionados, realizadas siempre de acuerdo con las instrucciones y permisos correspondientes por parte de las administraciones públicas. Con la solicitud se tendrá que incluir un plano que señale las parcelas o caminos donde se ha realizado la actuación.

d) Señalización del coto: Adquisición de placas para la señalización de los cotos y honorarios para su colocación. Con la solicitud se tendrá que presentar un plano de ubicación de las señales del coto instaladas. Se incluyen gastos de material, de personal y otros gastos relacionados.

Todas las actividades para las cuales se solicite la subvención tendrán que disponer de los correspondientes permisos, autorizaciones y/o licencias necesarios para su realización.

6) RÉGIMEN DE LAS AYUDAS.

6.1) Régimen

La concesión de las subvenciones se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva. Sólo podrán obtener subvención aquellos solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

6.2) Distribución

Las ayudas, no podrán ser superiores a los gastos originados por la actividad objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias. Si el total de ayudas a conceder superara la consignación presupuestaria de esta línea de subvenciones, estas se distribuirán de forma proporcional, garantizando un mínimo para todos los solicitantes con actuaciones subvencionables.

Estas subvenciones no generan ningún derecho a la obtención otras ayudas en ejercicios posteriores y, por lo tanto, tampoco se pueden alegar como precedente.

6.3) Compatibilidad

Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas por parte de cualquiera otro organismo, administración o institución pública o privada. La suma total de las ayudas percibidas para la misma actividad no podrá ser, en ningún caso, superior al coste total de la actividad subvencionada. El beneficiario está obligado a comunicar en el Ayuntamiento la obtención otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, así como de toda entidad o institución privada.

7) SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

7.1) Modelo de solicitud

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante el modelo normalizado que se puede encontrar al Anexo I. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y se presentarán en el Registro General de la corporación en Sant Josep o a las dependencias municipales de Cala de Bou y de Sant Jordi, o, también, en la forma establecida al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC).

7.2) Documentación

Los solicitantes, junto con la solicitud del Anexo I, tienen que presentar la documentación siguiente (originales o fotocopias compulsadas):

- a) Copia del CIF/NIF de la entidad solicitante y copia del DNI/NIF del representante de la entidad.
- b) Memoria descriptiva con detalle de las actuaciones realizadas y ubicación de las mismas, incluyendo la información especificada en el artículo 5 y relacionada con las actividades para las cuales se solicita la subvención



- c) Originales de las facturas o documentos que justifiquen los gastos realizados.
- d) Justificante de pago de las facturas (certificado de la empresa proveedora, extracto bancario o certificado del Anexo II formado por el representante de la entidad)
- e) Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, disponible a las oficinas municipales.
- f) Declaración responsable (de acuerdo con el modelo del Anexo III) de no tener ninguna causa de incompatibilidad según la legislación vigente para recibir la subvención, de estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y de disponer de todos los permisos necesarios para la realización de la actividad indicada.
- g) Declaración responsable (de acuerdo con el modelo del Anexo IV) de otras ayudas recibidas y/o solicitadas por la misma actuación o de no haber recibido ninguna.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, por parte de la persona interesada, de las prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

El Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en cualquier momento, puede solicitar a los interesados la documentación y la información complementaria que considere necesaria para resolver el expediente.

7.3) Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2013.

7.4) Corrección de deficiencias.

Si la solicitud o la documentación presentada fuera incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento requerirá la rectificación o la documentación complementaria necesaria, que tendrá que ser aportada en el plazo de diez días hábiles, a partir del correspondiente requerimiento.

Si durante este plazo las personas interesadas no hacen la rectificación reclamada o no presentan la documentación requerida, se considerará que desisten de su petición, y se adoptará la resolución pertinente, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

8) CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1) Cuantía de las ayudas

La cuantía de las subvenciones podrá ser del 100% del coste de la actividad (sin impuestos), siempre y cuando el importe de la ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste de la actividad por la cual se solicita la subvención. En ningún caso será subvencionable el pago de tasas o tributos.

En cualquier caso, el importe máximo de la subvención para cada entidad será de 9.000 €

En caso de que las solicitudes formuladas que cumplan los requisitos superen la cantidad disponible, se distribuirá el fondo de manera proporcional a la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en estas bases, garantizando un mínimo para todos los solicitantes con actuaciones subvencionables.

8.2) Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes será el siguiente (máximo de 60 puntos):

- a) Calidad de las actividades realizadas: Puntuación máxima 20 puntos
 - a.1) Control de depredadores: 6 puntos
 - a.2) Siembras para la caza y recuperación de cultivos: 8 puntos
 - a.3) Mejora de hábitats: 10 puntos
 - a.4) Señalización del coto: 6 puntos
- b) Número de socios de la entidad: Hasta 20 puntos
- c) Superficie de terreno del coto de caza: Hasta 20 puntos



9) COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

9.1) Funciones de la Comisión

La Comisión de evaluación realizará, a partir de un informe del área de Medio ambiente, la valoración técnica de las solicitudes. Esta comisión es el órgano colegiado que elaborará la propuesta de resolución, la cual se elevará al órgano resolutorio para la concesión de las subvenciones. La Comisión de evaluación actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Examinar las solicitudes, la documentación presentada y el informe técnico y comprobar los datos en virtud de los cuales se tendrá que adoptar la resolución.
- b) Analizar y valorar las solicitudes y el informe técnico de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.
- c) Requerir a los solicitantes la corrección o mejora de las suyas solicitudes, si se tercia.
- d) Formular la propuesta de concesión de subvenciones correspondiente y elevarla al órgano competente para su resolución.
- e) Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

9.2) Composición de la Comisión

Esta comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia:

La Alcaldesa o regidor en quien delegue.

Vocales:

- 1º El regidor de Hacienda y Presupuestos.
- 2º El Interventor del Ayuntamiento o la persona en quien delegue.
- 3º Un técnico de la Concejalía de Medio ambiente

Secretario/aria:

La de la corporación o persona en quien delegue.

10) INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Los expedientes se resolverán en un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria. En base al informe técnico del área de Medio ambiente y a propuesta de la Comisión de evaluación, la resolución por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante Decreto de la Alcaldía o acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La resolución tiene que especificar los siguientes aspectos: beneficiario; importe de la actividad que se subvenciona; cuantía de la ayuda; partida presupuestaria a la cual se aplica; y el plazos para presentar la solicitud de pago (15 días).

11) PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Cada entidad beneficiaria de una subvención reflejará, en las actividades que realice, la colaboración de la Corporación y se expresará que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

12) PAGO DE LA AYUDA

El pago de la subvención aprobada sólo se podrá hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente.

13) RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos previstos en la legislación vigente. Estos son los siguientes, alternativamente:

El recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en



el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

El recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

14) DIFERENCIAS ENTRE VERSIONES

En caso de diferencias entre las versiones en catalán y en castellano de esta convocatoria, se tomará como válida la versión en catalán.





ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:.....

CIF:.....

Domicilio:.....

Localidad:..... CP:

Matrícula del coto: Número de socios:

DATOS DEL REPRESENTANT

representada pel Sr/Sra.:.....

amb DNI núm:.....

Tel:..... Tel móvil:..... Fax:

e-mail:.....

EXPONE:

1 Que se quiere acoger a la convocatoria de subvenciones para la conservación y protección del medio rural en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.

2. Que de acuerdo con el artículo 5 de las bases que rigen la presente convocatoria de ayudas, solicita ayuda para (indicar el/los que correspondan):

- (...) a) Control de depredadores con captura en vivo
- (...) b) Siembras para la caza y recuperación de cultivos
- (...) c) Mejoras de hàbitats
- (...) d) Señalización del coto

3. Que adjunto la documentación siguiente:

- a) Copia del CIF/NIF de la entidad solicitante y copia del DNI/NIF del representante de la entidad.
- b) Memoria descriptiva con detalle de las actuaciones realizadas y ubicación de las mismas, incluyendo la información especificada en el artículo 5 y relacionada con las actividades para las cuales se solicita la subvención
- c) Originales de las facturas o documentos que justifiquen los gastos realizados.
- d) Justificante de pago de las facturas (certificado de la empresa proveedora, extracto bancario o certificado del Anexo II formado por el representante de la entidad)
- e) Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, disponible a las oficinas municipales.
- f) Declaración responsable (de acuerdo con el modelo del Anexo III) de no tener ninguna causa de incompatibilidad según la legislación vigente para recibir la subvención, de estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y de disponer de todos los permisos necesarios para la realización de la actividad indicada.
- g) Declaración responsable (de acuerdo con el modelo del Anexo IV) de otras ayudas recibidas y/o solicitadas por la misma actuación o de no haber recibido ninguna.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/126/836763>





4. Que acepta íntegramente las condiciones de la convocatoria y que los datos presentados son correctos.

Por eso, SOLICITA:

La subvención por las actuaciones mencionadas.

_____, a _____ d _____ de 20____

(Firma)

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA





ANEXO II.- CERTIFICADO DE PAGO

El Sr/Sra.:.....

con DNI núm:.....

Tel:..... Tel móvil:..... Fax:

e-mail:.....

En representación de

La entidad:.....

con CIF:.....

CERTIFICA

Que las facturas presentadas para acogerse a la presente convocatoria de ayudas para la conservación y protección del medio ambiente rural en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, han sido pagadas a los correspondientes emisores de acuerdo con los datos y detalles de cada una de ellas.

_____, a _____ d _____ de 20 ____

(Firma)





ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

El Sr/Sra.:.....

con DNI núm:.....

Tel:..... Tel móvil:..... Fax:

e-mail:.....

En representación de la Entidad:.....

con CIF:.....

DECLARA

- § No tener ninguna causa de incompatibilidad según la legislación vigente para recibir la subvención
- § Estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social
- § Disponer de todos los permisos necesarios para la realización de la actividad indicada.

_____, a ____ d _____ de 20____

(Firma)





ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

El Sr/Sra.:.....

con DNI núm:.....

Tel:..... Tel móvil:..... Fax:

e-mail:.....

En representación de la Entidad:.....

con CIF:.....

DECLARA (Marcar la que corresponda)

No haber recibido ni solicitado ayudas para las facturas presentadas en la presente convocatoria

Haber recibido ayudas por un importe de..... € correspondientes a las siguientes facturas presentadas en esta convocatoria:

-
-
-

Haber solicitado ayudas por un importe de € correspondientes a las siguientes facturas presentadas en esta convocatoria:

-
-
-

_____, a ____ d _____ de 20__ “

(Firma)

Lo que se publica en el BOIB para su general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 6 de septiembre de 2013.

LA ALCALDESA,
M. Nieves Marí Marí.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/126/836763>

